



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACION DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(...)

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

Artículo 209º. "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

(...)

Las consultas de partidos son ejercicios electorales fundamentales en el proceso de democratización y fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos, que permiten a una colectividad tomar decisiones internas o elegir en las urnas los candidatos que los representarán en las elecciones.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 134 de 1994, la consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria. Cuando la consulta se refiera a la conveniencia de convocar una asamblea constituyente, las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



Así mismo, el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2009 los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos "Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley".

Que el artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2009 establece: "(...) Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

El día 2 de junio de 2022 la registradora municipal a través del oficio con radicado 201752, solicita muy respetuosamente dar cumplimiento al oficio 034 del 3 de junio de 2021, en el cual se justifica el apoyo presupuestal para los eventos electorales, por tal razón solicita apoyo logístico para la realización de la elecciones presidenciales de segunda vuelta, que se llevara a cabo el día 19 de junio de 2022 en el municipio de Segovia, donde se tendrá en cuenta todo el personal que participara de los comicios y en procesos de escrutinios desde el día 19 junio de 2022 hasta el 22 de junio de 2022.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Segovia, en el Departamento de Antioquia siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA", el cual define estrategias y acciones para una convivencia sana y pacífica y es deber de las autoridades el garantizar a todos los ciudadanos su derecho constitucional y fundamental al voto, buscando la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en todo el territorio colombiano.

El Municipio de Segovia, específicamente la Secretaría de Gobierno, asume una fuerte carga de compromisos institucionales y legales, específicamente, está en la obligación de apoyar a la Registraduría en el desarrollo de los procesos electorales que se lleven a cabo en el Municipio.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, es un Órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política forma parte integrante de la Organización Electoral, el cual contribuye conjuntamente con las demás autoridades competentes a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia,



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



así como lo relativo a la identidad de las personas y el registro civil en los términos y condiciones para *“registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país”*.

A la vez, el artículo 113 de nuestra Carta Constitucional, en su inciso final establece que: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*. Ahora bien, esa colaboración armónica en mención no se predica exclusivamente a partir de la entrada en vigencia de nuestra actual carta política, aunque a bien si la amplió y definió con mayor exactitud, pues bien, desde el mismo decreto 3254 de 1963, en su artículo 46, aún vigente, se preceptuó que:

“Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales y sus delegados... el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal... colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus delegados...”

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y en especial lo dispuesto por la constitución política respecto a los deberes del estado de velar por la protección de los derechos de los ciudadanos en especial los de decidir mediante votación, conforme a la constitución política de Colombia artículo 258 “El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos”, y teniendo en cuenta lo importante que son dichos sufragios para el futuro del país se debe realizar el apoyo estricto para garantizar la transparencia de los comicios. En razón a lo anterior se hace necesario contratar el servicio de suministros y apoyo logístico para el personal de la Registraduría, establecido en el Calendario Electoral para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de la república de Colombia que se llevará a cabo el



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



día 19 de junio de 2022 y sus respectivos escrutinios están programados hasta el 22 de junio de 2022, Así las cosas, lo que se pretende con la anterior motivación es desarrollar un proceso contractual.

RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	"SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA"
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO GENERAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTES, CON EL FIN DE REALIZAR LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2022.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1.** Prestar los servicios de alimentación (refrigerios mañana, almuerzos y cenas) al que se encuentren apoyando el proceso electoral que se llevará a cabo el día 19 de junio de 2022 hasta el día 21 de junio de 2022 mientras se realiza los escrutinios, así mismo, el suministro de silletería y transporte para atender todos los puntos de votación.
- 2.1.2.** La alimentación deberá cumplir con todo lo solicitado por parte de la administración y no se recibirán entregas parciales ni distintas a lo solicitado.
- 2.1.3.** La empresa deberá tener disponibilidad de cancelación de los almuerzos en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
- 2.1.4.** Contar con sistema de gestión y con un porcentaje superior al 80%, plenamente certificado.
- 2.1.5.** Garantizar que los alimentos suministrados a los jurados de votación y personal de la registraduría y las demás personas delegadas se encuentren en excelentes condiciones higiénicas y aptas para el consumo humano



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



- durante la jornada electoral y los escrutinios.
- 2.1.6. Garantizar el servicio de transporte durante la jornada de elecciones y los escrutinios desde el día 18 de junio de 2022 hasta el día 19 de junio de 2022.
 - 2.1.7. El personal logístico deberá contar con los cursos de manipulación de alimentos para lo cual el proponente deberá aportar las hojas de vida y los certificados del personal que va a participar en el apoyo logístico.
 - 2.1.8. Adjuntar como mínimo un certificado de experiencia cuyo objeto sea similar al objeto a contratar y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
 - 2.1.9. La alimentación deberá ser entregada en cada uno de los sitios indicados por la administración municipal.
 - 2.1.10. Entregar la alimentación en empaques biodegradables.
 - 2.1.11. Contar con el personal necesario para que la prestación de los servicios se desarrolle de forma satisfactoria para el municipio.
 - 2.1.12. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
 - 2.1.13. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
 - 2.1.14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
 - 2.1.15. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
 - 2.1.16. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.





3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la modalidad de contratación establecida para el proceso de referencia es la mínima cuantía, en atención al presupuesto del mismo de acorde con las disposiciones contenidas en el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el en decreto 1082 de 2015.

3.2. Presupuesto Oficial.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente proceso se harán con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00624 del 8 de junio de 2022.

3.3. Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

Para la determinación de los costos para la ejecución de este contrato, se tuvo en cuenta los presupuestos oficiales y honorarios del mercado, Por lo anterior se calculó para este proceso un valor **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.927.872.) IVA INCLUIDO**, sin embargo, el valor de la disponibilidad presupuestal es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)**

El valor estimado del contrato es por la suma de El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.927.872.) IVA INCLUIDO** pagadero en **UNA (1) UNICA CUOTA** por el valor total del contrato durante el mes de marzo siempre y cuando culmine las actividades logísticas para las que fue



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



contratado.

Como requisito para los pagos contemplados en el presente contrato, se debe presentar copia del informe de actividades del contratista, para la respectiva certificación de cumplimiento como elemento o requisito del informe parcial de interventoría y/o supervisión.

3.4. Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es zona urbana y rural del Municipio de Segovia y el plazo de ejecución será de CUATRO DIAS **(4)**, sin sobrepasar el 21 de junio del año 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos





				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Numérica	Histórica	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------



ALCALDÍA DE SEGOVIA
 Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
 PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
 Código postal: Segovia-052810
 Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos del informe del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
 Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
 PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
 Código postal: Segovia-052810
 Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



GOBIERNO DE SEGOVIA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente

4.2. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la ley 1150 de 2007⁷ y el decreto 1082 de 2015⁸ la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.
- **Calidad del Suministro.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de esta garantía será equivalente a 200 S.M.M.L.V. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 30 días mas.



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



GOBIERNO
DE SEGOVIA

4.3. Supervisión.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **YESICA NAYIBER TIRADO GARCIA**, en calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia –


YESICA NAYIBER TIRADO GARCIA
Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co